

Procede dar a la presente la publicidad prevista en el artículo 177 de La Ley Concursal, dispongo:

1. Se declara la conclusión del presente expediente de quiebra de la mercantil «Dilus Consultores, S. A.», por inexistencia de bienes y derechos de la quebrada, procediéndose a sus archivo, quedando a salvo los derechos de los acreedores regulados en los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la reforma concursal.

2. Se declara la extinción de la mercantil «Dilus Consultores, S. A.» procediéndose al cierre de su hoja de inscripción en las registros públicos, a cuyo fin expídase mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, conteniendo testimonio de la presente resolución con expresión de su firmeza.

3. Se requiere a la Sindicatura de la Quiebra, para que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución presente en la Pieza 2.ª rendición final de cuentas.

4. Llévese testimonio del presente a la Pieza 1.ª y 2.ª, y procédase al archivo del expediente, una vez consten diligenciados los despachos librados y se aprueben, en su caso, las cuentas en la pieza de administración.

5. Notifíquese la presente resolución a todas las partes personas, a la quebrada en forma personal, y por edictos a publicar en el «BOE» y en el diario «Expansión», haciendo entrega de los mismos al Procurador de la parte instante de la Quiebra para que cuide de su diligenciado.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

Así lo acuerda y firma don Mariano Zabala Alonso, Ilmo, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí.—La Secretaria Judicial, doña Silvia Carasa Roche. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma de «Dilus Consultores, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 27 de 5 marzo de 2008.—El Secretario.—38.416.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 502/07 referente al deudor «99 Promotora Los Molinos Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.376.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 496/2007 referente al concursado José Antonio Giménez González-Anleo se ha convocado nuevamente Junta de Acreedores que se celebrará el día 26 de septiembre de 2008, a las once horas en la Sala de Audiencia de este

Juzgado dejándose sin efecto la señalada para el día 4 de julio de 2008.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrá adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta de Acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.392.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 128/2008-p, por auto de 12 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Doña María Aneiros Martínez, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en calle Loureiro Crespo, 49, 6.º D de Pontevedra.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Pontevedra.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.362.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 130/2008, por auto de fecha 5 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Obras y Servicios Santa Marta, Sociedad Limitada, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Pontevedra, calle Loureiro Crespo, 75, 5.º E, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 160 del libro 3.146 de Sociedades, inscripción 1.ª de la hoja número PO-38965 y con CIF B-33509743 e coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Pontevedra.

Se nombre Administrador único del concurso al Abogado D. Emiliano Cacabelos Montes DNI 37272659, que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la Ley Concursal,

con despacho profesional en Pontevedra, Avenida Augusto Gracia Sánchez, 2, bajo, teléfono 986868299.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.363.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 129/2008-P, por auto de 5 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Keramet Ceramistas, Sociedad Limitada, con domicilio en Pontevedra y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pontevedra, Plaza Gremio de Mareantes, 2, bajo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 2.812, libro 2.812, folio 210, sección 8.ª, hoja PO-32071, con CIF B-36432250 y coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Se nombran administradores concursales:

1.º Al Abogado Don Emiliano Cacabelos Montes, DNI 37272659.

2.º Al colegiado del Colegio Profesional de Economistas Doña Marta Godoy Vázquez DNI 36104858-X, con despacho profesional en Pontevedra, calle Cobián Areal, 14, 6.º Oficina 601, 36001 teléfono 986851196.

3.º Se designa a la entidad mercantil G.P.X. Asociados Sociedad Limitada CIF B-36040236, en quien concurre la calidad de acreedor.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Diario de Pontevedra y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.364.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 107/08, por auto de 13 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor «Prodein Val Miñor Sociedad Limitada» con domicilio en Parroquia de Villaza, barrio de Carrasquedo de Abaixo número 1 de Gondomar, centro de principales intereses lo tiene en Gondomar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

El/los administradores concursales son:

Abogado: Don Carlos Manuel Pérez-Bouzada González.

Economista: Don José Aureliano López Santos.

Acreedor: Don José María Domínguez Dantas.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.367.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 154/08, por auto de fecha 19 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Ibaflot, Sociedad Limitada Unipersonal» CIF B-36549939 con domicilio en Polígono Industrial, Parcelas 7 y 8 (36520) A Golada, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5 Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

El/los administradores concursales son: Don Manuel Miguez Senra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.368.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 138/08, por auto de 16 de mayo de 2008 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor «Tecnofish, Sociedad Limitada» CIF B-36814.812, con domicilio en Gondomar (Pontevedra).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5 Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

El/los administradores concursales son: Don David García Pazos (Abogado), Don Juan Emilio Serantes Arias (Economista) y la A.E.A.T. (Acreedor).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.369.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 139/08 N, por auto de 13 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Talleres Navales Vinacal Sociedad Anónima CIF Número A-36.875.607, domiciliada en Vigo, Muelle de reparaciones de Bouzas, Nave 8 (36208), inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 2.521, folio 169, sección 8 hoja número po-26.619 inscripción primera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.375.

VALENCIA

Edicto

Dña. María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores Núm. 434/2008 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil IPF Piscinas SL, con C.I.F. B-96256227, y domicilio en Ontinyent (Valencia), C/ Pío XII núm. 9 bajo, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a Dña. Sonia Gimeno Gil, Abogado, con despacho profesional en Valencia, C/ Pascual y Genís núm. 5.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 16 de mayo de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Valencia, María José Navarro Melchor.—38.387.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, en méritos de las Diligencias Preparatorias 21/27/07, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 21, que se instruyen por un presunto delito de Abandono de destino o residencia, se cita y se llama a D. Matías Roberto Otero Puppo, con DNI 36.175.374-P, nacido en Buenos Aires (Argentina), el 16 de agosto de 1982, hijo de José y Alejandra Inés, y con último domicilio conocido en la calle Armilla, 38 de Granada, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avda. Eduardo Dato, 21, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.—El Secretario Relator, Carola Cadenas Sicilia.—38.420.